



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

"COMITÉ DE TRANSPARENCIA"

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Pólitica de los Estados Unidos Mexicanos"



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ NÚMERO: HCE/CT/12/2017, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las quince horas del día catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en el lugar que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Independencia número 303, Centro de esta ciudad, presentes los miembros del Comité de Transparencia: Presidente, M.D. Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Director de Finanzas; Vocal, L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, Directora de Administración; y el Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, Titular de la Unidad de Transparencia; con la finalidad de dar atención al oficio número: HCE/UT/588/2017 por medio del cual se solicita la intervención para el análisis y estudio de la respuesta otorgada por la Secretaría General, por lo que se procede a instalar el Comité de Transparencia del H. Congreso bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia y declaración de Quórum.

SEGUNDO: Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

TERCERO: Análisis y atención del Recurso de Revisión número **RR/DAI/1517/2017-PII**, relacionado con la solicitud de Información realizada por el C. Mtro. Ernesto Hernández Ramos.

CUARTO: Clausura.

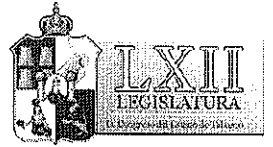
DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Primero.- Se efectúa el pase de lista de asistencia, presentes el Presidente del Comité de Transparencia, M.D. Joel Alberto García González; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu y la Vocal, L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz; estableciéndose así el quórum.

Segundo.- Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Tercero.- Se procede al análisis del Recurso de Revisión número **RR/DAI/1517/2017-PIII**, relacionado con la solicitud de fecha 07 de septiembre de 2017 hecha por el C. **Ernesto Hernández Ramos**, que fue notificado el día 6 de noviembre del presente año en la Unidad de Transparencia de este H. Congreso. Por el cual el peticionario, manifiesta su inconformidad ante el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, donde preciso lo siguiente: *“Información solicitada sesgada e incompleta”*(sic).

Derivado de la presentación del Recurso de Revisión en comento, la Unidad de Transparencia, turno copia del Recurso de Revisión a la Secretaría General del H. Congreso mediante oficio HCE/UT/0582/2017, quien se pronunció al respecto: *“me permito informarle que mediante oficio HCE/SG/0282/2017, se envió respuesta de la solicitud y para complementar la petición se le hace llegar copia simple del acta de la Sesión Pública Ordinaria de fecha 07 de septiembre del año en curso, en donde se aprobó el dictamen por el que se constituye la Comisión de Selección, que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción..... En cuanto a los curriculums Vitae, esta Secretaría no está autorizada para proporcionarlos, por tratarse de información confidencial”* (sic).

Por tal razón se solicitó el análisis de este Comité de Transparencia para estar en condiciones de proporcionar respuesta al solicitante.

Atento a lo establecido en los artículos, 47, 48 fracciones II, y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité es competente entre otras cosas para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

"COMITÉ DE TRANSPARENCIA"

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Pólitica de los Estados Unidos Mexicanos"



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados, así como supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido.

Por lo que al analizar el Recurso planteado, se puede observar que fue entregada por la Secretaría General de manera adicional *copia simple* del acta de la Sesión Pública Ordinaria de fecha 07 de septiembre del año en curso, en donde se aprobó el dictamen por el que se constituye la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, además que este Comité solicitó documentación soporte anexa al curriculum vitae para su valoración, por lo que éste Comité de Transparencia respecto de lo informado por la Secretaría General y por unanimidad emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CT/023/2017

I.- Realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar contestación al Recurso de Revisión número **RR/DAI/1517/2017-PII**, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 128, 147 y, Quincuagésimo Séptimo del Capítulo Noveno, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, que establecen "Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información", se observa evidentemente que, en los curriculums solicitados, existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por tal razón se **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial y éste Comité instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que entregue la información autorizada por sus Titulares, y en caso de ser más de veinte hojas, y previo pago del solicitante de los derechos, se realice una versión pública de los curriculums y soportes solicitados, ya que los mismos pueden contener datos personales relativos al domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, estado civil, creencia religiosa, RFC, CURP,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

número de liberación de cartilla militar, número de licencia de manejo y correo electrónico personal, y cualquier información que pudiera poner en peligro su vida, seguridad o salud, de la cual no se tiene autorización de sus titulares para su difusión.

En razón de lo anterior córrase traslado del presente Acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Congreso del Estado, para la elaboración de la respuesta correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

Cuarto.- Desahogado el orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente Acta del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte del Presidente, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día del encabezado; levantándose la presente acta, constante de cuatro fojas, firmando los que en ella intervinieron.

**M.D. JOEL ALBERTO GARCÍA
GONZALEZ
PRESIDENTE**

**LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN
ABREU
SECRETARIO**

**L.C.P. CRUZ DEL ROSARIO DÍAZ LEAL
VOCAL**